



## Ajuntament de Lleida

**Unidad administrativa:** Servicios Urbanos

**Asunto:** Propuesta de subvención excepcional a la Asociación Cultural y recreativa Els Pagesos.

**Referencia expediente:** SU2022-165

### DECRETO DE ALCALDÍA

Il.lm Sr. Miquel Pueyo i París

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lleida

Lleida, en la fecha de la firma electrónica.

### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente: 2022-165. Servicios Urbanos.

Asunto: Propuesta de subvención excepcional a la Asociación Cultural y recreativa Els Pagesos.

Vista la solicitud presentada por la Asociación Cultural y Recreativa Els Pagesos con NIF G 25021452 en fecha 24 de mayo de 2022, con el nudo de registro de entrada E/22303 al Ayuntamiento.

Visto que en este documento solicitan una subvención económica para hacer frente al gasto de organización de la fiesta de Els Tres Tombs de Sant Antoni Abad, año 2022.

Dado que se trata de una acción de interés público en el ámbito cultural y de promoción de l'Horta de Lleida con una amplia y dilatada tradición arraigada en Les Terres de Lleida, y dada la dificultad de su atención en una convocatoria pública, concurriendo a las circunstancias excepcionales a las que alude el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que debe darse cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

Dado que debe darse cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

Dado que debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. Respecto del apartado 3 del citado artículo 31, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por el contrato menor a la normativa sobre contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso por la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, a no ser que por sus especiales características no exista en el mercado entidades suficientes que los realicen, presten o suministren, o que el gasto se haya efectuado con anterioridad a la subvención. Si la elección no ha recaído en la oferta económica más ventajosa, habrá que motivarlo con una memoria justificativa.

Dado que en el supuesto de subcontratación deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

El acuerdo de aprobación y del otorgamiento de la subvención queda expresamente condicionado al cumplimiento de dichas obligaciones, por parte de la Asociación Cultural y recreativa Els Pagesos, con la aportación de las correspondientes declaraciones responsables.

Comprobado que la entidad Asociación Cultural y recreativa Els Pagesos, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.



## Ajuntament de Lleida

Visto el informe-propuesta del Concejal de Movilidad, Vialidad, Tráfico y Huerta de fecha 12 de julio de 2022 incorporado en el expediente,

Dado que en fecha 11 de octubre de 2022, se incorpora al expediente el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de confidencia con el RD 424/2017 de la intervención municipal y el apunte contable definitivo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 22.2 c), que regula el otorgamiento de subvenciones excepcionales.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida para el año 2022, artículos 43,44,47,48,50, 51.c) y 53.

Plan estratégico de subvenciones vigente.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, artículo 21.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 53 del DL 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

### RESUELVO:

1º. Aprobar el otorgamiento de la subvención excepcional a la entidad Asociación Cultural y recreativa Els Pagesos, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 2.467,36 €, en concepto de ayuda por haber tenido que hacer frente a los gastos de organización de la fiesta de Els Tres Tombs de Sant Antoni Abad, año 2022.

2º. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2022 con cargo a la partida económica 15 4100 48200 por un importe de 2.467,36 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo eximido de garantía.

3º. Dar traslado de la misma resolución a la intervención municipal.

4º. Dar traslado de esta resolución a la entidad Asociación Cultural y recreativa Els Pagesos, e informar de que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (2.467,36 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2023 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 53 de las Bases de Ejecución. del Presupuesto 2022, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Lo manda y firma el Alcalde, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

En dueño fe  
EL SECRETARIO GENERAL,